



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2014, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública, de aprobar el expediente de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios

Altas en partidas presupuestarias

Aplicación presupuestaria		Euros
155/619.10	Inversión de reposición en vías públicas urbanas.....	30.000,00
454/619.11	Inversión de reposición en caminos vecinales	10.000,00
Total gastos:		40.000,00

Financiación

Concepto presupuestario		Euros
870.00	Remanente Tesorería gastos generales	40.000,00
Total ingresos:		40.000,00

Nombela 29 de agosto de 2014.–El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.-7628